



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 003 - 2016-MDU/A

UMARI, 10 de febrero del 2017.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Umari

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Umari:

VISTO: En sesión Ordinaria de concejo de fecha 07 de febrero del 2017 Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194º concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el artículo 9 numeral 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa, entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, las cuales de conformidad con lo previsto por el Art. 200º, inciso 4) de la Constitución tienen rango de ley;

Que, el Reglamento Interno del Concejo, es un instrumento jurídico municipal que contiene los lineamientos de las funciones del Concejo Municipal (Alcalde y Regidores) en la Corporación Edil; dicho reglamento (RIC) es aprobado mediante Ordenanza Municipal y conforme al Inc. 2 del Art. 44º de la Ley N° 27972, debe ser publicado para sus efectos legales.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 07 de Febrero del 2017, los regidores tras un análisis y debate del Reglamento Interno de Concejo presentado, referido al Proyecto del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Umari, procedieron a la aprobación de la presente Ordenanza;

Que, en el ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de febrero de 2016, con el voto mayoritario de sus miembros, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI

Artículo Primero.- APROBAR el Reglamento Interno del Concejo Municipal (RIC) de la Municipalidad Distrital de Umari, el mismo que consta de diez (10) capítulos, (95) artículos, una (01) Disposición Transitoria y dos (02) disposiciones finales el mismo que forma parte de la presente Ordenanza Municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Artículo Segundo.- DERÓGUESE las Ordenanzas y/o cualquier otro dispositivo Municipal que se opongan al presente Reglamento, aprobado por la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del texto íntegro del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Umari en el portal institucional; de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Artículo Cuarto.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación.
PORTANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI
ALCALDÍA
UMARI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI
Ing. Medardo Durand Berain
ALCALDE